

MUNICIPIOS

Ayuntamiento de Anna

2024/18308 Anuncio del Ayuntamiento de Anna sobre la aprobación inicial del II Plan de Igualdad (2024-2028).

ANUNCIO

Por el Ayuntamiento en Pleno, en sesión ordinaria, celebrada el pasado día 19 de diciembre del 2024, acordó por unanimidad la aprobación del II Plan de Igualdad del Ayuntamiento de Anna, (2024-2028).

Acuerdo que a continuación se transcribe literalmente:

"Primero.- Aprobar con carácter provisional el II Plan de Igualdad del Ayuntamiento de Anna, (2024-2028), cuyo texto literal se acompaña y obra en el expediente 1245/2024.

Segundo.- Someter el expediente a información pública y audiencia a los interesados por el plazo mínimo de 30 días para la presentación de reclamaciones y sugerencias, mediante publicación de este acuerdo en el portal web del Ayuntamiento, en el Tablón de Edictos y en el Boletín Oficial de la Provincia, conforme a lo establecido en el artículo 49 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y artículo 133.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Tercero.- En el supuesto de que no se presentaran reclamaciones, el Plan se considerará aprobado definitivamente de forma automática, debiendo publicarse el texto íntegro en el portal web del Ayuntamiento y en el Tablón de Edictos, y darse traslado del acuerdo y del texto definitivo del Plan a la Delegación del Gobierno y al órgano correspondiente de la Comunidad Autónoma, para su conocimiento y efectos oportunos.

Cuarto.- Remisión del Plan aprobado definitivamente, para su homologación, a la Consellería competente en razón de la materia, así como a la Excma. Diputación Provincial de Valencia, en un plazo no superior a tres meses desde su recepción, siendo el silencio administrativo positivo.

Quinto.- Traslado del Plan para su conocimiento y efectos a los técnicos al servicio de la Corporación responsables de la aplicación e implementación del plan, así como los Corporativos y empleados que se especifican en el Plan."

El expediente instruido y el texto íntegro del II Plan de Igualdad del Ayuntamiento de Anna, (2024-2028), se somete a exposición pública por término de treinta días contados desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia. Durante dicho plazo todos los interesados podrán formular aquellas reclamaciones o alegaciones que estimen convenientes.



En el caso de que no se presenten reclamaciones en dicho plazo, el acuerdo adoptado, con carácter provisional, se entenderá definitivo, sin necesidad de la adopción de nuevo acuerdo plenario. El II Plan de Igualdad del Ayuntamiento de Anna, (2024-2028), en el supuesto de que no se presentaran reclamaciones, se considerará aprobado definitivamente de forma automática.

Anna, 27 de diciembre de 2024.—El alcalde, Miguel Marín Beneyto.

